



Se autoriza a la Empresa Entel S.A., para ocupar la faja fiscal de la Ruta L-30-M entre Dm 80.475 al Dm 80.760 y Ruta M-50 entre Dm 45.280 al Dm 101.580 con el "Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al Dm 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule".

TALCA, 28 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N°18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N°065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento DGP-782/2014 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Permisos de Entel S.A. de fecha 07 de Agosto del 2014, que remite "**Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al Dm 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la Empresa Entel S.A.
- Lo anterior, debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad, por la Empresa Entel S.A. mediante Convenio Ad- Referéndum, cuyo documento debe suscribirse, ente la Dirección Regional de Vialidad y la Empresa Entel S.A., previo al inicio de las obras.

**RESUELVO
(EXENTO)**

1584

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° _____ /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 28 AGO 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras, a la Empresa Entel S.A., según el "**Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al Dm 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule**", en las condiciones que se indican a continuación.

Ruta Rol M-50 "Cauquenes Chanco – Cruce L-30-M (Viñales)

Ruta Homologada

Paralelismo Aéreo

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Actividad (Instalación)
45.272	61.240	Der.	15.098	F.O. en Postación, Inc. 162 postes, 22 anclas y 4 rieles.
61.380	62.430	Der.	1.050	F.O. en Postación, Inc. 15 postes, 2 anclas.
62.508	67.800	Der.	5.292	F.O. en Postación, Inc. 78 postes, 19 anclas
67.900	82.482	Der.	14.582	F.O. en Postación, Inc. 122 postes, 26 anclas
82.482	82.870	Izq.	388	F.O. en Postación, Inc. 2 postes
82.870	83.040	Der.	170	F.O. en Postación, Inc. 1 poste
83.040	91.660	Izq.	8620	F.O. en Postación, Inc. 80 postes, 16 anclas.
91.720	101.345	Izq.	9.625	F.O. en Postación, Inc. 107 postes, 8 anclas.
101.393	101.590	Der.	197	F.O. en Postación, existente.
80.475	80.800	Izq.	325	F.O. en Postación, existente

Total 55.892 metros

Paralelismo Soterrado

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Actividad (Instalación)
61.240	61.380	Der.	140	Ducto a 1,2 m de profundidad y 0,7 m del cerco
62.420	62.508	Der.	78	Ducto a 1,2 m de profundidad y 0,7 m del cerco
67.800	67.900	Der.	100	Ducto a 1,2 m de profundidad y 0,7 m del cerco
91.671	91.716	Izq.	45	Ducto a 1,2 m de profundidad y 0,7 m del cerco
101.345	101.380	Der.	35	Ducto a 1,2 m de profundidad y 0,7 m del cerco

Total 398 metros

Atravesos (Aéreos)

Dm Inicio	Dm Término	Altura Min (m)	Long. m	Tipo
82.482	82.482	5,5	15	Normal, en poste Telecom. existente y nuevo
82.870	82.870	5.5	12	Normal, en poste Eléctrico existente y poste Telecom exis.
83.038	83.038	5.5	19	Normal, en poste Telecom. Nuevo y poste Telecom exis
101.345	101.345	5,5	26	Normal, en postes de Mad. Eléctricos existentes

Ruta Rol L-30-M Cruce Ruta 5 (Huaipillo) – Constitución

Ruta Homologada

Paralelismo Aéreo

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Actividad (Instalación)
80.475	80.800	Izq.	325	F.O. en Postes existentes

Los postes proyectados se autorizan en la "línea de los cercos existentes" y donde no existan cercos, el emplazamiento de los postes serán aprobados previo a su colocación, por el Inspector Fiscal de Vialidad.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos y Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Entel S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa Entel S.A.; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las Telecomunicaciones.
- 2.4.- Respecto del apoyo a postes existente la presente autorización es solo por el apoyo, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos en su actual emplazamiento avale su autorización en caso que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5.- Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras de los Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios, vigentes en el sector.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al Dm 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule"	(* Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto: "Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al D. 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule"	2.800	18
	Cumplimiento Señalización obras: "Proyecto de Atraveso y Paralelismo Tramos Críticos Enlace F. O. Chanco – Viñales, Ruta M-50 desde Dm 45.280 al Dm 101.580 y Ruta L-30-M, desde Dm 80.475 al Dm 80,760, comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule"	1.400	18

(* Mencionar en la boleta de garantía, N° y fecha de la Resolución.

- 3.2.- Para el tramo ubicado en la Provincia de Cauquenes, el representante de la Empresa Entel S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el Sr. Andres Carrasco C., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico andres.carrasco@mop.gov.cl, y para el tramo ubicado en la Provincia de Talca, dicho representante debe contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad Sr. Adolfo Trichet Toro, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico, adolfo.trichet@mop.gov.cl, en ambos casos se debe adjuntar, Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.5.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- Conforme a lo indicado el punto 6.4 del Instructivo Sobre Paralelismo, versión 2013, Queda establecido que la Empresa Entel S.A., al inicio de la Obra y durante todo el desarrollo de la misma y hasta su recepción, dispondrá de una Asesoría de Autocontrol, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicha Asesoría, independiente de otorgar asistencia técnica a la Empresa Entel S.A., tendrá la misión, dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra. Cabe hacer presente que dicha asesoría debe estar inscrita en los Registros del MOP, a lo menos en Tercera Categoría, Especialidad 4.9 Obras Viales.
- 4.3.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 4.4.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Entel S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la Asesoría de Autocontrol de la Empresa Entel S.A., En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.5.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término de los tramos.
- 4.6.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.7.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.8.- Los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes y los ductos soterrados, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.9.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Empresa Entel S.A., deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.10.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio

deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.11.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones (Postes)	Control de compactación (sello fundación y capas)	Uno cada tres postes y por capas
Relleno de excavaciones (Paralelismo soterrado)	Control de compactación (sello fundación y capas)	Uno cada 100 m y por capas

4.12.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.13.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.

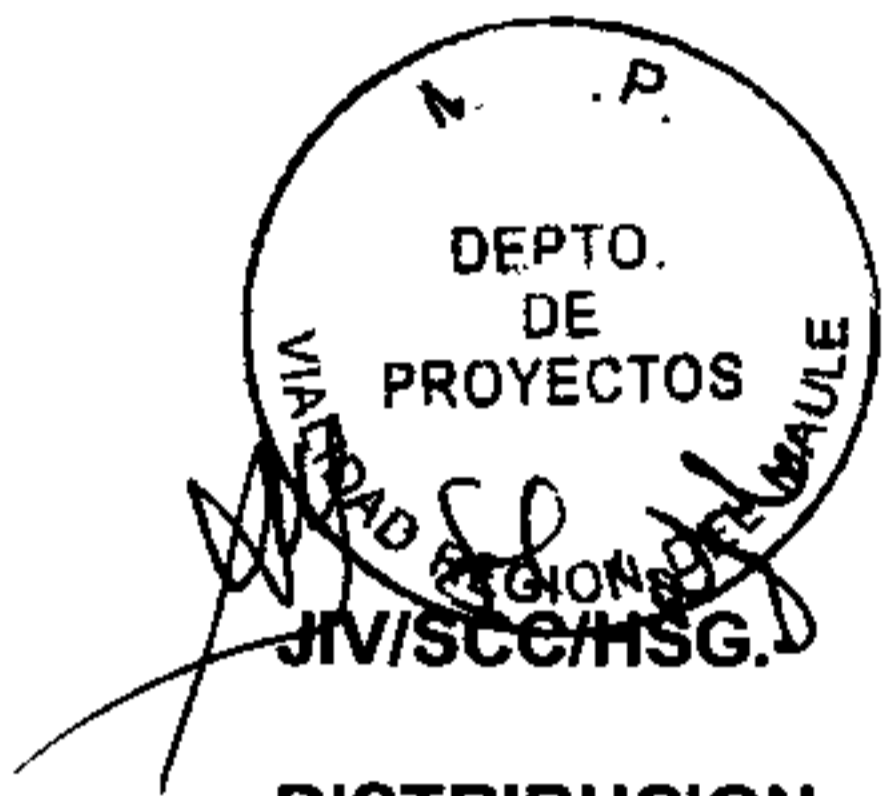
4.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 4 meses a partir de la fecha que la Empresa Entel S.A., informe a cada Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 4 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 3 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Entel S.A., deberá informar por escrito cada Inspector Fiscal de Vialidad, del término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal de Vialidad, quien deba verificar lo indicado y así pueda solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada tres postes instalados, serán vista transversal y deberán incluir los, Kilometrajes de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos de Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, última versión vigente.
- c) La Georreferenciación de los postes deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de 0,1 m, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio, término de las obras y cada 5 km como máximo y con el correspondiente informe Técnico de Georreferenciación.
- d) Certificado del Inspector Fiscal del contrato de conservación Global del sector que no existen observaciones respecto de las obras relacionadas con la construcción del tendido de fibra óptica, si corresponde.
- e) Certificados de Laboratorio
- f) Documentación que acredite la suscripción del Convenio Ad- Referéndum, citado en los "Considerando" de la presente Resolución.
- g) Respaldo Magnético.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Entel S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Entel S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y Convenio Ad- Referéndum, citado en los "Considerando".



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Entel S.A. Amunategui 20 Piso 11 Santiago
- Sr. Adolfo Trichet T. I. F. V.
- Sr. Andres Carrasco C. I.F.V.
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/05114

Proceso asociado N° 8060 427